

EXCMO. AYTO. DE MONTIZÓN

ACTA DE AYUNTAMIENTO PLENO

Acta de la sesión EXTRAORDINARIA del AYUNTAMIENTO PLENO

Día y hora de la reunión: 4 de Agosto de 2010, a las 20:00 horas.

Lugar: SALON DE SESIONES.

ASISTENTES:

Presidente:
GONZALEZ LUCHA ANTONIO
ALCALDE-PRESIDENTE

Vocales:
NAVARRO LOPEZ JOSE MANUEL
PRIMER TENIENTE ALCALDE
MERCADO SANCHEZ JUAN
SEGUNDO TENIENTE ALCALDE
LOPEZ GARCIA ANTONIO
TERCER TENIENTE ALCALDE
GONZALEZ FERNANDEZ MARIA DEL
MAR
CONCEJAL
GARCIA MEJIAS MARCELA
CONCEJAL

AUSENTES:

GONZALEZ SEÑORET NICOLAS
CONCEJAL
SANCHEZ TORRES SERGIO
CONCEJAL
MUÑOZ RISALDE MARIA CONCEPCION
CONCEJAL

Orden del día:

- 1) APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- 2) MODIFICACION DE ACUERDO DE APROBACION INICIAL ADHESION Y ESTATUTOS CONSORCIO COMARCAL EXTINCION DE INCENDIOS.-
- 3) APLICACIÓN, COMO PROPIO, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO ELECTRÓNICO, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.-
- 4) FESTEJOS TAURINOS EN VENTA DE LOS SANTOS.-
- 5) APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO 2010, BASES DE EJECUCIÓN, PLANTILLA Y RETRIBUCIONES DE PERSONAL.-

Reunidos los asistentes en SALON DE SESIONES en

- Primera Convocatoria
 Segunda Convocatoria

a las 20:00 horas del día 4 de Agosto de 2010 se abre la sesión siguiendo el orden del día señalado.

Finalizadas las intervenciones, se adoptaron en el transcurso de la sesión los siguientes:

Acuerdos:

1) APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Previa orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se dio lectura al borrador del Acta de la Sesión, extraordinaria, celebrada el día 7 de Julio de 2.010, a la que asistieron siete de los nueve concejales que integran la Corporación, la cual es aprobada por unanimidad de los seis miembros de la Corporación presentes y en sus propios términos.

2) MODIFICACION DE ACUERDO DE APROBACION INICIAL ADHESION Y ESTATUTOS CONSORCIO COMARCAL EXTINCION DE INCENDIOS.-

Por el Sr. Alcalde se viene a formular la siguiente propuesta de ACUERDO:

Por el Pleno de esta Corporación de fecha 07-07-2010, el Ayuntamiento acordó la Aprobación inicial del texto de los Estatutos del Consorcio Comarcal para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de la Sierra de Segura, así como la aprobación de la inclusión del Excmo. Ayuntamiento en la Entidad a constituir, una vez realizados los oportunos trámites por los Entes a consorciar; aprobación que se extendía a la constitución del Consorcio y al texto de sus Estatutos.

Con posterioridad a la celebración de la sesión plenaria, antes aludida, en fecha 23 de julio de 2010, ha entrado en vigor la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En base a cuanto antecede y, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición derogatoria única y en la Disposición final undécima de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Modificar el Acuerdo referido en el sentido de que, todas las referencias que en el Texto de los Estatutos del Consorcio Comarcal para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de la Sierra

de Segura, se hacen a la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio y, a la Ley 7/1993, de 27 de julio, de demarcación municipal de Andalucía, se entiendan realizadas a la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. Así mismo, la referencia que se hace, en la Disposición final Primera del texto de los Estatutos, al Boletín Oficial de la Provincia debe entenderse realizada al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO: En desarrollo del anterior Acuerdo, se aprueba la modificación del Texto de los Estatutos del Consorcio Comarcal para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de la Sierra de Segura, con las correcciones necesarias introducidas y, cuyo texto se incorpora como anexo.

Examinado suficientemente el asunto, por unanimidad de los seis miembros de la Corporación presentes en la sesión, que suponen mayoría absoluta legal, se aprobó la propuesta de la Alcaldía en sus propios términos.

3) APLICACIÓN, COMO PROPIO, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO ELECTRÓNICO, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.-

A instancias del Área de Modernización y Gobierno Electrónico, de la Diputación Provincial, se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía relativa a acuerdo de aplicación, como propio, del Reglamento Regulador del Gobierno Electrónico de la Diputación Provincial, del siguiente tenor:

"Al objeto de desarrollar los contenidos el Programa marco "Jaén Provincia Digital" de comunicaciones y servicios de gobierno electrónico de la provincia de Jaén y dar cumplimiento a las exigencias de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y demás disposiciones vigentes, se aprueba, mediante acuerdo de Pleno de esta corporación, en sesión celebrada el día 4-08-2010, como Reglamento Regulador del Gobierno Electrónico en el Municipio de Montizón, el contenido de los artículos y disposiciones del Reglamento Regulador del Gobierno Electrónico, aprobado por la Diputación inicialmente, y definitivamente por haber transcurrido el plazo de alegaciones sin haberse presentado reclamación, en sesión de 3 de mayo de 2010, y cuya completa publicación definitiva se realizó en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 145, de fecha 26 de junio de 2010.

De conformidad con las siguientes particularidades: la sede electrónica, de la que es titular esta entidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del reglamento regulador será: <https://pst.montizon.es>.

El tablón de anuncios y Edictos Electrónico de esta entidad será pst.montizon.es (sustitutorio o complementario)

del tabón tradicional en soporte papel, a los efectos previstos en el párrafo segundo del artículo 29 del reglamento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Reglamento Regulador del Gobierno Electrónico antes citado, se crea la Oficina de Registro Electrónico del Registro General de esta Entidad, a la que será de aplicación lo previsto en el mismo."

Examinado detenidamente el asunto, por unanimidad de los seis miembros de la Corporación presentes se aprobó la propuesta de la Alcaldía en sus propios términos.

4) FESTEJOS TAURINOS EN VENTA DE LOS SANTOS.-

Por el Sr. Secretario se dio lectura a la MEMORIA presentada por la Alcaldía Presidencia, en la que se acredita la tradicionalidad de los festejos taurinos en las Fiestas en honor del Santísimo Cristo de la Expiración, en Venta de los Santos, y que, dada la proximidad de las mismas, es conveniente que el Pleno se pronuncie sobre la conveniencia o no de celebrar los festejos taurinos para tramitar, en su caso, la oportuna autorización gubernativa, tal y como determina el art. 3.a, del Reglamento de Festejos Taurinos Populares, aprobado por Decreto 62/2003, de 11 de Marzo, y por el que se regulan, así mismo, determinados aspectos de los espectáculos taurinos.

Abierta deliberación sobre el particular, por unanimidad de los presentes se acordó:

1º) Informar favorablemente la MEMORIA presentada por la Alcaldía-Presidencia.

2º) Conmemorar la festividad del Patrón de Venta de los Santos, el Santísimo Cristo de la Expiración, con la celebración de espectáculos taurinos populares, en la modalidad de "SUELTA DE RESES DE LIDIA" durante los días 11 y 12 de Septiembre de 2.010.

3º) Autorizar la celebración de los festejos taurinos en la modalidad reseñada, durante los días 11 y 12 de Septiembre de 2.010.

5) APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO 2010, BASES DE EJECUCIÓN, PLANTILLA Y RETRIBUCIONES DE PERSONAL.-

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2010, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el

Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Previa orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a las previsiones de ingresos y créditos para gastos, contenidas en el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2.019 cuyo resumen y notas aclaratorias se ha entregado previamente a la convocatoria de esta sesión, que presenta la Presidencia, procediendo al examen y discusión de su contenido.

Por el Secretario-Interventor, a requerimiento de concejales y concejales de ambos Grupos Políticos representados en la Corporación, se dan las explicaciones oportunas sobre el contenido de algunos conceptos de ingresos y distintas partidas de gastos, informando, lo más detalladamente posible, de los criterios que se han teniendo en cuenta para fijar la cantidad consignada.

Seguidamente, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a la circular de la Subdelegación del Gobierno de fecha 25 de enero de 2.010, relativa a "Retribuciones Personal" y haciéndose constar, expresamente, que, en cuanto a las retribuciones del personal funcionario y laboral, previstas en las distintas partidas, se han respetado los criterios establecidos por referida circular, en función de lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley 26/2009, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.010, así como en la Resolución de 4 de Enero de 2.010, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas de funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1.984, de 2 de Agosto, y se actualizan para el año 2.010 las cuantías de las retribuciones del personal a que se refieren los correspondientes artículos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio. Así mismo, estos criterios de actualización de retribuciones se han visto modificados por las novedades introducidas por el R.D. Ley 8/2010, de 28 de Mayo, de Medidas extraordinarias para la Reducción del Déficit Público, cuyos criterios se han seguido para el cálculo de las retribuciones del presente ejercicio.

Los mismos criterios retributivos establecidos para el personal funcionario se aplican al personal laboral, ello, al margen de las mejoras retributivas que sean de aplicación a este personal en virtud de pactos o acuerdos previamente firmados o en aplicación de Convenios de ámbito profesional.

Así mismo, se propone que los servicios contratados se incrementen con los mismos criterios determinados en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2.010.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 19 de Julio de 2010.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 15 de Julio de 2010, del que se desprende que la situación es de equilibrio, por unanimidad de los seis miembros de la Corporación presentes en la sesión, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Montizón para el ejercicio económico 2010, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal . . .	261.775,72
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios .	467.500,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros . . .	6.700,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes . . .	207.093,62

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales . . .	756.231,66
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros . . .	31.300,00
TOTAL:	1.730.601,00

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos . . .	301.000,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos . . .	33.500,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos .	251.600,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes . . .	808.250,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales . . .	27.310,00

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital . . .	308.941,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	
TOTAL:	1.730.601,00

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, y las retribuciones de personal funcionario y laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2010, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Comunidad Autónoma.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en MONTIZÓN, a las 20:45 del día 4 de Agosto de 2010.

Vº Bº
El Presidente en funciones

El Secretario

Fdo. Juan Mercado Sánchez

Fdo. Benito Garzón Jiménez